



Resolución N°111/20

J. Suárez, 29 de julio de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que la Dirección General de Recursos Financieros habilita y autoriza las partidas por concepto de recaudación de Ferias Eventuales y UBV, asignadas a los Municipios según Expediente N°2011-81-1010-01455, Resolución 11/05582.

II) Que por Resolución N°009/18 este Concejo autorizó la creación del Fondo Partidas Mensuales el cual se compone por las partidas antes mencionadas.

CONSIDERANDO: I) Los procedimientos establecidos por la Dirección General de Recursos Financieros en relación a la afectación de las mencionadas partidas y su correspondiente rendición.

II) Que el día 20 de julio del corriente se recibió la partida correspondiente a la cuota parte por concepto de recaudación de los tributos de Ferias del mes de Junio de 2020 la cual asciende a \$U294.

III) Que el día 27 de julio del corriente se recibió la partida correspondiente a la cuota parte asignada a este Municipio por concepto de recuperación de morosidad al amparo de los Decretos 15 y 16, la cual asciende a \$U1.419,30.

VI) Que se hace necesario dictar acto administrativo para afectar la mencionada partida.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Autorizar el gasto sobre el **Fondo Partidas Mensuales**, correspondiente a las partidas indicadas en el Apartado **CONSIDERANDO**, puntos **II)** y **III)**, por un monto total de \$U1.713,30 (Pesos Uruguayos Un mil setecientos trece con treinta centésimos) .

II) Que en función a lo establecido en el ítem I) del **Considerando** de la presente resolución, se realicen gastos según los proyectos aprobados por este Concejo del Plan Quinquenal y en atención al Plan Operativo Anual 2020. Los cuales serán autorizados semanalmente detallando en la misma proveedores, conceptos y montos estimados.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Daniela Puzzo
ALCALDESA
DANIELA PUZZO

Rosario Lobo
CONCEJAL
ROSARIO LOBO
Jose Abel Zarza
CONCEJAL
JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL

CONCEJAL
Jorge Zaccaro
Jorge Zaccaro